



GACETA OFICIAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,  
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA  
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Enero de 2024.

Tomo I

Número: 185 Extraordinario

Séptima Época

### Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/ 373.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DECLARAR EL AÑO 2024, COMO "AÑO DE LA FAMILIA" EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/ 374.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY..... *Página 6*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 11-ENERO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/373

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DECLARAR EL AÑO 2024, COMO "AÑO DE LA FAMILIA" EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. -----**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c) y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 73, 74, 103, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que en la década de los ochenta, las Naciones Unidas comenzaron a centrarse en temas relacionados con la familia. En 1983, siguiendo las recomendaciones del Consejo Económico y Social, la Comisión de Desarrollo Social, a través de su resolución 1983/23 sobre la función de la familia en el proceso de desarrollo, pidió a su Secretario General que promoviera "entre los encargados de adoptar decisiones y el público una mayor conciencia de los problemas y las necesidades de la familia, así como de las formas eficaces de satisfacer dichas necesidades".

Que más tarde el Consejo, en su resolución 1985/29, pidió a la Asamblea General que considerara la posibilidad de incluir en su programa provisional para el cuadragésimo primero período de sesiones el tema titulado "Las familias en el proceso de desarrollo", con la idea de pedir al Secretario General que iniciase un proceso para crear conciencia sobre este asunto entre los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y la opinión pública. A continuación, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión de Desarrollo Social formulada en su trigésimo período de sesiones, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que manifestaran su parecer acerca de la posible proclamación de un año internacional de la familia y formularan observaciones y propuestas al respecto. El Consejo también pidió también al Secretario General que presentara ante la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones un informe general, basado en las observaciones y propuestas de los Estados Miembros, sobre la proclamación del año y otras medidas para mejorar la situación y el bienestar de las familias e intensificar la cooperación internacional como parte de los esfuerzos mundiales para favorecer el progreso y desarrollo en lo social.

Que finalmente, en su resolución 44/82 el 9 de diciembre de 1989, la Asamblea General proclamó el Año Internacional de la Familia. Más tarde, en 1993, con la resolución A/RES/47/237, decidió celebrar el Día Internacional de la Familia cada 15 de mayo, con el fin de dar a conocer la cuestiones relativas a las familias y reflexionar acerca de cómo les afectan los procesos sociales, económicos y demográficos.

Que el 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados Miembros adoptaron por unanimidad los Objetivos de Desarrollo Sostenible, un conjunto de 17 objetivos dirigidos a erradicar la pobreza, la discriminación, los abusos y las muertes prevenibles, abordar la destrucción del medio ambiente e iniciar una era de desarrollo para todos los habitantes del planeta. Las familias y las políticas que se ocupan de las cuestiones que les afectan son claves para la consecución de muchos de estos objetivos.

Que la ONU considera que la familia sigue constituyendo la unidad básica de la sociedad, a pesar de que el concepto de familia se ha transformado en las últimas décadas, evolucionando de acuerdo a las tendencias mundiales y los cambios demográficos.

Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los roles de género, el retraso de la maternidad, el aumento de la cohabitación como inicio de la vida de pareja y de las uniones posteriores a la ruptura o divorcio, maternidades/paternidades sociales y biológicas, cambios económicos, e incluso de tendencias sociales, están generando ajustes y reacomodos en las estructuras familiares y en la concepción de la familia.

000002

Que a finales de 2022, la población mundial alcanzó los 8000 millones de habitantes. El Secretario General de las Naciones Unidas lo tildó de "hito en el desarrollo humano", ya que es una muestra de los grandes avances en materia de salud que amplían la esperanza de vida de los seres humanos. Se estima que el crecimiento demográfico continuará, aunque a un ritmo decreciente. Se prevé que la población alcance los 9800 millones de personas en 2050 y los 11.200 millones en 2100, lo que suscita una preocupación por las perspectivas de urbanización sostenible y la gestión del cambio climático.

Que el cambio demográfico es una de las megatendencias más destacables que afectan a nuestro mundo y a la vida y el bienestar de las familias en todo el mundo. Las tendencias demográficas vienen determinadas principalmente por las pautas en fertilidad y mortalidad. El descenso de la fecundidad beneficia a las familias, que pueden invertir más en la salud y la educación de sus hijos, lo que a su vez contribuye a reducir la pobreza y a mejorar el desarrollo socioeconómico, y consecuentemente aumenta la participación laboral de las mujeres.

Que sin embargo, otras investigaciones indican que familias más pequeñas tienen menos posibilidades de hacer frente a los cuidados y otras obligaciones domésticas. Así, en tiempos de desempleo o enfermedad, estas familias tienen menos miembros que podrían contribuir a paliar la situación. Además, las bajas tasas de fertilidad pueden socavar la población activa y las estructuras sociales, desencadenando reacciones drásticas con consecuencias difíciles de predecir para cuestiones que van desde la seguridad social hasta la igualdad de género.

Que en este contexto, el Día Internacional de las Familias nos da la oportunidad de reconocer, identificar y analizar cuestiones sociales, económicas y demográficas que afectan a su desarrollo y evolución. Por este motivo, para celebrar este día, en el ámbito nacional e internacional, se organizan actividades, tales como talleres, conferencias, programas de radio y televisión, entre otros, con el objetivo de fomentar y favorecer el mantenimiento y la mejora de la unidad familiar.

Que por lo expuesto, y en reconocimiento a la trascendencia de las familias benitojuarenses en el desarrollo socioeconómico de nuestra comunidad, este Honorable Ayuntamiento atento a lo previsto en el artículo 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba declarar el año 2024, como "Año de la Familia"

SEGUNDO. - Se aprueba que la leyenda oficial de los documentos que expida el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante el año 2024, sea la siguiente: "2024, Año de la Familia".

TERCERO. - En su caso, se instruye a la Oficialía Mayor, para que por su conducto se informe a toda la administración pública centralizada y descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de la aprobación del presente acuerdo, y de la obligación de que toda la documentación oficial expedida por las dependencias y entidades del municipio, deberá contener al rubro o al calce la leyenda: "2024, Año de la Familia".

CUARTO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. Publíquese en términos de Ley.-----

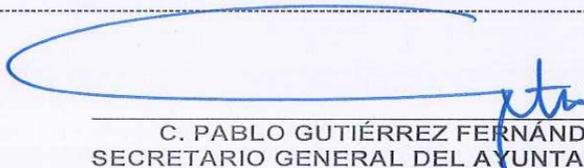
RE:

FE:

0001

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024. -----

  
C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----

  
LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

REZ

CAPITAL

3



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA  
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE  
QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 18-ENERO-2024.

00001

Acuerdo 21-24/374

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, EL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO, Y EN SU CASO, LA TOMA DE PROTESTA DE LEY.-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 146, y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º fracción I, 59, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 90 fracciones IV y VII, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, IX y XIV, 6º fracción I, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 103, 135, y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º fracción V, 13, 15, 22, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 27 fracción IX, 33, 34, 45, 49, 78, 139, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 8º fracción II, 9º, 16, 17, y demás aplicables del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, se creó con el objeto de promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, así como de implementar los procesos de Desarrollo Administrativo e Innovación en el Municipio, que tendrán como fin el impulsar la simplificación, desregulación, perfeccionamiento, eficacia y modernización de los reglamentos, procesos, procedimientos que impacten la actividad empresarial, así como elevar la competitividad de Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que el artículo 8º del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que, para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el instituto contará con la siguiente estructura orgánica: Consejo Directivo; Dirección General; Seis unidades administrativas en apoyo de la Dirección General; y Órgano de Vigilancia;

Que el Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, deberá ser nombrado por el Ayuntamiento de una terna que apruebe el Consejo Directivo a propuesta de la Presidenta Municipal, y que para ser nombrado Director General de este organismo, se deberán cumplir los siguientes requisitos: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos; Tener residencia mínima en el municipio de tres años; Contar con estudios técnico profesionales o sus equivalentes; preferentemente con licenciatura en derecho, administración, especialización en administración pública y finanzas; Distinguirse de tener buena reputación y solvencia moral; y, no estar sujeto a proceso penal, no haber sido condenado por delito alguno y no estar inhabilitado para el desempeño de sus funciones públicas.

Que con fecha 30 de noviembre del dos mil veintitrés, la Ciudadana Ana Saraí Pérez Sánchez, presentó su renuncia al cargo de Directora General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, que venía desempeñando desde el día seis de octubre del dos mil veintidós, de ahí la necesidad de llevar a cabo el nombramiento de la persona para ocupar dicho cargo;

Que en ese contexto, con fecha quince de enero del presente año, se llevó a cabo la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo, en la cual se sometió a consideración la terna de las personas propuestas por la Ciudadana Presidenta Municipal, Ana Patricia Peralta de la Peña, para ocupar el cargo de Director General del Instituto en cuestión, quienes de acuerdo con el órgano de gobierno antes señalado, tienen la preparación y el perfil requerido para ocupar dicho cargo, de conformidad con los currículos que se adjuntan al presente acuerdo, siendo estos los siguientes:

000002

Ciudadano Brian Carrillo Carrillo.  
Ciudadana Ana Paulina Canche Can.  
Ciudadana Barbara Jackeline Iturralde Ortiz.

Que toda vez que los ciudadanos propuestos cumplen con los requisitos para ser titular de un organismo de esa naturaleza, la referida terna, fue aprobada por el Consejo Directivo del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación;

Que después de un análisis minucioso de las propuestas que integran la terna en comento, los integrantes de este órgano colegiado de gobierno consideran que la Ciudadana Barbara Jackeline Iturralde Ortiz, es la persona idónea para ocupar el cargo de Directora General del Organismo Descentralizado que nos ocupa, en virtud de contar con los conocimientos y capacidades necesarios para desempeñar dicho cargo, toda vez que cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología Laboral y Maestría en Alta Dirección y Negocios Internacionales por la Universidad Anáhuac Mayab, con una amplia experiencia en la administración pública, pues se ha desempeñado como Directora de PRODIF Dirección de Protección y Desarrollo Integral de Infancia, en Benito Juárez; Coordinadora Administrativa de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia Municipal; y como Encargada del Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. Cargos en los que se ha distinguido por el diseño e implementación de mecanismos de optimización y racionalización del gasto público y la innovación de procedimientos administrativos e institucionales;

Que en mérito de lo anterior, en esta oportunidad los integrantes del Honorable Ayuntamiento, tienen a bien emitir los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba nombrar a la Ciudadana Barbara Jackeline Iturralde Ortiz, como Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación de Benito Juárez, Quintana Roo.

SEGUNDO. - En su caso, procédase a la toma de protesta de Ley.

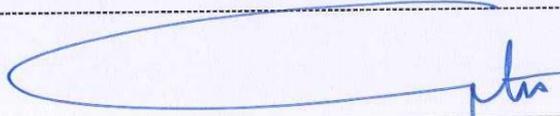
TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.-----

Toma de Protesta. - Al concluir la lectura del documento, la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ofreció la Tribuna al Pleno para que los Integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto del acuerdo anterior. No habiendo intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se procedió a la votación el Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el nombramiento de la persona que ocupará el cargo de Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, en los términos del propio acuerdo, y en su caso la toma de protesta de ley, mismo que fue aprobado por unanimidad. Por lo que la Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Presidenta Municipal, ratificó la aprobación anterior en los siguientes términos: Aprobado el nombramiento de la Ciudadana Barbara Jackeline Iturralde Ortiz como Directora General del Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, por lo que procederemos a la correspondiente toma de protesta de ley. -----

EZ  
NTA

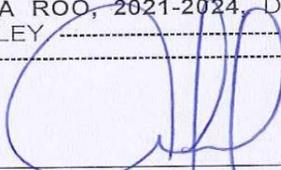
050003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REFRENDA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024. -----



C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LICENCIADA ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROMULGA EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA QUINCUGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY -----



LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

ÁREZ

AEF



**GACETA OFICIAL**  
**DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,**  
**QUINTANA ROO.**



**DIRECTORIO**

C. Pablo Gutiérrez Fernández  
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo  
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen  
Centro de Documentación Municipal

[www.cancun.gob.mx](http://www.cancun.gob.mx)

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.